

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 798/2013

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2013 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 3, de fecha 4 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2013

Capítulos	Ayuntam.	Sedeca S.L.	Eliminaciones	Total
INGRESOS				
1- Impuestos Directos	1.076.290,00			1.076.290,00
2- Impuestos Indirectos	25.700,00			25.700,00
3- Tasas y Otros Ingresos	175.512,00			175.512,00
4- Transferencias Ctes.	916.251,00	6,01	6,01	916.251,00
5- Ingresos Patrimoniales	10.300,00	3.500,00		13.800,00
6- Enajen. Inv. Reales	55.012,00			55.012,00
7- Transf. Capital	298.940,00			298.940,00
Total No Financieros	2.558.005,00			2.561.505,00
8- Activos Financieros	90,00			90,00
9.- Pasivos Financieros	20.024,00			20.024,00
Total Financieros	20.114,00			20.114,00
Total	2.578.119,00	3.506,01	6,01	2.581.619,00

Capítulos	Ayuntam.	Sedeca S.L.	Eliminaciones	Total
GASTOS				
1- Gastos de Personal	868.145,12			868.145,12
2- Comp B. Corrts. y Serv	858.394,00	3.500,00		861.894,00
3- Gastos Financieros	37.526,00			37.526,00
4- Transferencias Ctes.	84.474,00	6,01	6,01	84.474,00
6- Inversiones Reales	537.640,22			537.640,22
7- Transf. Capital	44.060,00			44.060,00
Total No Financieros	2.430.239,34			2.433.739,34
8- Activos Financieros	24,00			24,00
9.- Pasivos Financieros	81.985,02			81.985,02
Total Financieros	82.009,02			82.009,02
Total	2.512.248,36	3.506,01	6,01	2.515.748,36

RELACION PLANTILLA PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Destino, Complemento, Clasificación y Número de Plazas.

Destino y complemento	Clasificación	Plazas
Secretaría-Intervención-26	A1/A2	1
Administrativo-22	C1	1
Auxiliar Administrativo-18	C2	1
Oficial Policía Local-22	C1	1
Policía Local-22	C1	4
Portero-Ordenanza-14	D1	1

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007, se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

B) PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO

Destino	Clasificación	Número plazas
Capataz de Obras	8	1
Oficial de Segunda	8	1
Auxiliar Administrativo	7	1
Personal Biblioteca	7	1
Información Juvenil	7	1
Servicios Varios	10	2
Arquitecto Superior	1	1
Monitor Deportivo	5	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Destino	Clasificación	Numero plazas
Director E. Infantil	2	1
Auxiliar E. Infantil	7	1
Auxiliar Ambulatorio	7	1
Personal Limpieza	10	4
Socorrista Piscina	7	2
Taquilla Piscina	7	1
Dinamizador Guadalinfo	7	1

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

Se mantienen todos los conceptos publicados en el BOP de la provincia número 158 de 18 de agosto de 2011 provenientes de los acuerdos plenarios de 23 de junio y 28 de julio de 2011:

- Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 € por sesión.
- Por asistencia efectiva a sesiones Junta de Gobierno Local: 175 € por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas y Mesas Contratación: 50 €.

- Dotación económica a Grupos Políticos:

Componente Fijo: 200,00 € por Grupo y año.

Componente Variable: 100,00 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.-

- Indemnización Depositaria: 3.000 € anuales

Retribución Alcalde:

3.813,70 € brutos mensuales mas dos pagas extras adicionales a la mensualidad de 3.672,15 en junio y diciembre.

Retribución cargos en régimen de dedicación parcial:

- Concejalía de Igualdad:

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 400,00 €.

- Concejalía de Cultura:

Dedicación mínima: 36 horas mensuales.

Retribución mensual: 300,00 €.

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración o Tribunal de Pruebas para la selección de personal.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que esta-

blecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, a 24 de enero de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.
